Municipalidad de Tembiaporã
V Departamento de Caaguazú
RUC 80054381 - 5
Avda. Isidro Servián
Email: municipalidadtembiapora@gmail.com
Tembiaporã cambia! para Mejor...

2021 - 2025

RESOLUCIÓN N°109/2022.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ" ID N°407495, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROCHACO DE TEMBIAPORA CON RUC N°5454952-3, PROPIEDAD DEL SR. RODY ARIEL MACHUCA NÚÑEZ CON C.I. N° N° 5454952.-

Tembiapora, 15 de MARZO de 2022.-

VISTO: El informe de evaluación del Encargado de UOC, y los antecedentes de la licitación por contratación directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ"ID N°407495 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Tembiapora, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el acta del comité de evaluación de fecha 15 de marzo de 2022, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	Empresa Unipersonal PETROCHACO TEMBIAPORA del Sr. Rody Ariel Machuca Núñez	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ	175.847.600	ramon-paredes@hotmail.com

Que, el punto 8 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:
Que, que la oferta presentada por la empresa Unipersonal PETROCHACO TEMBIAPORA del Sr. Rody Ariel Machuca Núñez con RUC N° 5454952-3, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto Gs. 175.847.600 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos). Posteriormente la encargada de UOC manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Que, el Decreto N°2992/19 en su art. 65, expresa: ***Criterio de adjudicación***. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 68, expresa: ***Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes.*** *Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a*

RESOLUCIÓN N°109/2022.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ" ID N°407495, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROCHACO DE TEMBIAPORA CON RUC N°5454952-3, PROPIEDAD DEL SR. RODY ARIEL MACHUCA NÚÑEZ CON C.I. N° N° 5454952.-

disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
Que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Tembiapora se hará la contratación sin contar con el mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación, tal como establece el art. 34 de la ley N°2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROCHACO DE TEMBIAPORA con RUC N°5454952-3, propiedad del Sr. Rody Ariel Machuca Núñez con C.I. N° 5454952-3, de la licitación por contratación directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ"ID N°407495, siendo el monto de la adjudicación la siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	*PETROCHACO*	*NACIONAL*	*LITROS*	*20.300*	*6692*	*135.847.600*
2	2	*Nafta Ron 95*	*PETROCHACO*	*NACIONAL*	*LITROS*	*5.000*	*8000*	*40.000.000*

Gs. 175.847.600 (Guaraníes Ciento setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos).

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Secretaria General ..... Secretario General

..... Intendente Municipal